GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 453 -2020-GR-GR PUNO

Puno, 30 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 823-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1563-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 50.1 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 417-2020-MINEM/DM, autoriza la transferencia financiera de recursos para ser incorporados vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del Proceso de Formalización Minera Integral;

Que, la Sub Gerencia de presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 823-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PUNO

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 417-2020-MINEM/DM, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento Puno, para el Año 2020, por un monto de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 00/100 (S/ 173,718.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 donaciones y Transferencias conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL PUNO